



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel"
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)"
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 56/2023

TEMA: AUTORIZA FIRMA ACUERDO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL Y LA COOPERATIVA 16 DE OCTUBRE

VISTO: El Acuerdo Marco entre la Municipalidad de Esquel y la Cooperativa 16 de octubre Ltda. (Expte. 73/23), y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo mencionado en el Visto está destinado a asegurar las condiciones de suministro de energía eléctrica a la zona del acceso este a la ciudad de Esquel.

Que, tiene como objetivo acordar pautas y acciones conjuntas destinadas a garantizar las condiciones de abastecimiento futuro de energía eléctrica y alumbrado público a la zona de expansión de la ciudad de Esquel en su acceso Este a la Ciudad, como así también de mejorar las condiciones de alimentación al Parque Tecnológico Industrial y Playa Transferencia de Carga (PTI y PTC), y en su cercanía al Aeropuerto Esquel.

Que, la Cooperativa "16 de Octubre" Ltda, prestadora del servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado público ha establecido las condiciones técnicas y desarrollado el Proyecto Ejecutivo denominado "Nexo en 33 kV y Estación Transformadora 33/13,2 kV – Valle Chico.

Que, dada la magnitud de la inversión requerida se ha recurrido al apoyo del Estado Nacional para la concreción del proyecto.

Que, con este fin la Cooperativa ha presentado la necesidad y el proyecto de detalles ante la sub Secretaria de Energía Eléctrica.

Que, con dicha Sub Secretaria se han acordado todas las condiciones técnicas del proyecto de ingeniería.

Que, la MUNICIPALIDAD ha realizado las gestiones para obtener los recursos necesarios para afrontar el costo de las obras indicadas en el presente convenio, las que según el presupuesto al mes de abril del presente años asciende a cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 48/100 (\$435.314.479,48)

Que, la Subsecretaria de Energía Eléctrica dio de alta el Proyecto bajo expediente Ex2023-44281569-APN-SE y comprometido su financiamiento a través de LA MUNICIPALIDAD.

Que LA MUNICIPALIDAD, considerando lo específico del proyecto, ve como conveniente delegar la gestión, obras y provisión de equipamiento en LA COOPERATIVA.

Que, por todo lo expuesto, y a los fines de garantizar la creación de la obra indicada, es necesario autorizar a la firma del acta acuerdo.

POR ELLO:EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Esquel y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda., para la ejecución de la obra denominada "NEXO 33 kV Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2 Kv VALLE CHICO", el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese
Esquel, 28 de abril de 2023.

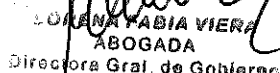

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

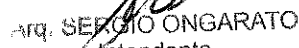

Ing. Gerardo E. Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 11/23, registrada como Ordenanza N° 56/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 02 de mayo de 2023.


LORENA FABIA VIERA
ABOGADA
Directora Gral. de Gobierno
Municipalidad de Esquel
C/A/C SECRETARIA


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

ACUERDO MARCO MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – COOPERATIVA “16 DE OCTUBRE” LTDA

Entre la **Municipalidad de Esquel**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Arq. Sergio Ongarato**, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 524 de Esquel, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una de las partes y por la otra la **Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Ltda.**, con domicilio legal en calle Belgrano N° 796 representada en este acto por su Presidente **Sr. Miguel Iluminati**, el Secretario **Sr. Omar Aleuy** y el Tesorero **Sr. Néstor Cabezas**, en adelante **LA COOPERATIVA**, acuerdan celebrar el presente acuerdo marco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

La necesidad de las partes de acordar pautas y acciones conjuntas destinadas a garantizar las condiciones de abastecimiento futuro de energía eléctrica y alumbrado público a la zona de expansión de la ciudad de Esquel en su acceso este a la ciudad, y asimismo mejorar las condiciones de alimentación al Parque Tecnológico Industrial y Playa Transferencia de Carga (PTI y PTC), y en su cercanía el Aeropuerto Esquel.

Que la Cooperativa “16 de Octubre” Ltda, prestadora del servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado público ha establecido las condiciones técnicas y desarrollado el Proyecto Ejecutivo denominado “**Nexo en 33 kV y Estación Transformadora 33/13,2 kV – Valle Chico**”.

Que dada la magnitud de la inversión requerida se ha recurrido al apoyo del Estado Nacional para la concreción del proyecto.

Que con este fin la Cooperativa ha presentado la necesidad y el proyecto de detalles ante la Subsecretaría de Energía Eléctrica.

Que con dicha Subsecretaría se han acordado todas las condiciones técnicas del proyecto de ingeniería.

Que LA MUNICIPALIDAD realizó las gestiones tendientes a obtener los recursos necesarios para afrontar el costo de las obras indicadas en el presente Convenio, las que según el presupuesto al mes de abril del presente año asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$435.314.479,48)**.

Que la Subsecretaría de Energía Eléctrica dio de alta el Proyecto bajo el expediente Ex - 2023-44281569-APN-SE y ha comprometido su financiamiento a través de LA MUNICIPALIDAD.

Que LA MUNICIPALIDAD, atento lo específico del proyecto, considera adecuado delegar la gestión, ejecución de las obras y provisión de equipamiento a LA COOPERATIVA.

Por todo ello las partes ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto: Luego de que se suscriba un Acuerdo para la financiación de la obra con la Subsecretaría de Energía de la Nación, LA MUNICIPALIDAD encomendará a LA COOPERATIVA, a través de la suscripción del contrato de obra específico, y ésta acepta de conformidad la ejecución de la obra denominada “**NEXO 33 kV Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2 kV VALLE CHICO**” en un todo de acuerdo al proyecto presentado por LA COOPERATIVA y aprobado por la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación.

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo: El plazo de ejecución de la obra será de trescientos sesenta (360) días, contados a partir de la acreditación del correspondiente pago de Anticipo de Obra.

CLAUSULA TERCERA: Monto de la obra y forma de pago: El costo actual de las obras a ejecutar asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$435.314.479,48) y que LA

Dra. **Nidia Leiva**
Asesora Legal
Municipalidad de Esquel

SR. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

NESTOR CABEZAS
TESORERO
D.N.I. 20.389.671
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA

RODOLFO OMAR ALEUY
SECRETARIO
D.N.I. 16.049.837
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.

MIGUEL A. ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.

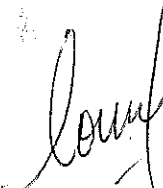
MUNICIPALIDAD se compromete a abonar, una vez suscripto el contrato específico de obra con LA COOPERATIVA, un anticipo de obra equivalente al veinte por ciento (20%) del monto presupuestado y el saldo contra certificados de obra según avance de obra, de acuerdo a plan de inversiones aprobado. Las partes acuerdan expresamente que LA MUNICIPALIDAD abonará los importes de la manera descripta en la presente cláusula mediante transferencia bancaria a la cuenta 00200020032800201 perteneciente a LA COOPERATIVA en el Banco del Chubut S.A.-----

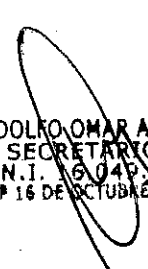
CLAUSULA CUARTA: El presente Acuerdo se encuentra sujeto a la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel y a los Convenios que con el fin de concretar la presente obra rubriquen la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación y LA MUNICIPALIDAD. -----

CLAUSULA QUINTA: Una vez concretado lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente, las partes acuerdan rubricar un Contrato de Obra específico.-----

CLAUSULA SEXTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente, las partes fijan domicilio en los indicados al inicio, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. -----

De conformidad entre ambas partes se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut a los 28 del mes de Abril de 2023.


NESTOR CABEZAS
TESORERO
D.N.I. 20.589.671
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.


RODOLFO OMAR ALEUY
SECRETARIO
D.N.I. 16.049.837
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.


MIGUEL A. ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.


Arg. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel